# ESTUDIO DEL SECTOR

**"ADQUISICION DE INSUMOS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO PARA DAR RESPUESTA A EISP, FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y CONTROL DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

**AGOSTO DE 2026**

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

## INTRODUCCION

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001", la Resolución 1597 de 2025 "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud publica incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS, la Resolución número 1035 de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, modificada por la Resolución número 2367 de 2023, establece en el artículo 4°, el deber del Ministerio de Salud y Protección Social de ajustar los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, incluyendo el Análisis de Situación de Salud (ASIS), que integra el análisis de las condiciones de salud población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031.

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual de Inversiones, las entidades territoriales deben aplicar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales en materia de planeación descritos en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, los establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y aplicar armónicamente, los demás instrumentos normativos que por su materia estén asociadas al tema objeto de regulación.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario establecer nuevas disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud en el nivel territorial con participación social y coordinación sectorial e intersectorial en aras de redefinir las disposiciones y aspectos generales de la planeación y de la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud y su componente operativo y de inversiones en salud, esto en el marco de los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y armonizado con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo a las normas establecidas el Plan de Salud Territorial se rige en lo pertinente en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, así mismo, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007, la Resolución 1597 de 2025 "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud publica incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS, Resolución 100 de 2024 por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación integral para la Salud.

Y teniendo en cuenta la Resolución 1035 de 2022, modificada por la Resolución número 2367 de 2023 del Plan Decenal para la Salud Pública. El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, y cumpliendo con las normas específicas como: Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la Red Nacional de Laboratorios-RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución O561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR).

La resolución 100 de 2024 por la cual se dictan disposiciones para la planeación integral para la salud; de acuerdo a lo anterior y que la institución no cuenta con una planta de personal suficiente para garantizar la realización de las acciones de gestión de la salud Pública, se hace necesario la contratación de personal operativo o de apoyo a la gestión idóneo que tenga experiencia en los distintos procesos para el desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2026, en el marco de proyectos de inversión según lo establecido en la Resolución 1597 de 2025 "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud publica incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS; Con el fin de alcanzar los objetivos del Plan Decenal de Salud pública los entes territoriales requieren consolidar capacidades sociales e institucionales para lograr las mejores condiciones de salud individual y colectiva, asegurar un sistema de respuestas en salud centrado en las personas, sus necesidades y sus diferenciales y fortalecer la corresponsabilidad social e

institucional en el logro de los resultados en salud, de esta manera las acciones se dirigen hacia las diferentes instituciones en el desarrollo de capacidades, la coordinación intersectorial y la planeación en salud.

**OBJETIVO:**
Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente.

**CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)**
El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio

| Clasificación UNSPC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 12161503 | Material Químico Incluyendo Bioquímicos Y Materiales de Gas | Aditivos | Indicadores y Reactivos |
| 41103011 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Equipo de Laboratorio y Científico | Equipo de Enfriamiento para Laboratorio |
| 23152201 | Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial | Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales | Mesa y estantes para fabricación |

**FICHA BIBLIOGRAFICA**

| | |
|---|---|
| **Fecha** | 4 DE AGOSTO DE 2026 |
| **Objeto** | ADQUISICION DE INSUMOS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO PARA DAR RESPUESTA A EISP, FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y CONTROL DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA |
| **Área que requiere el bien o Servicio** | Salud pública – LABORATORIO DE SALUD PUBLICA |
| **Valor estimado del contrato** | NOVENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($90.035.699.43). |
| **Modalidad de Contratación** | MENOR CUANTIA |
| **Clasificación de bienes y servicios** | 12161503 - 41103011 |
| **Plazo estimado** | 03 MESES. |

**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, Resolución 1035 del 14 de Junio de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031" modificada por la Resolución 2367 de 2023, con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en donde en dos de sus metas establece que las Entidades Territoriales deberán formular e implementar acciones de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático desde salud, reconociendo la crisis climática como un desafío para la salud pública y que requiere de acciones urgentes para enfrentar los posibles efectos de los fenómenos climáticos extremos, como lo es el Fenómeno de "El Niño", la Resolución 1597 de 2025 "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud publica incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS", la Ley 09 de 1979, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto 1571 de 1993 (Sangre segura para todos), Decreto 1575 de 2007, Resolución 3100 de 2019 (Sistema Único de Habilitación), Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la Red Nacional de Laboratorios-RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la

RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución O561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Decreto 3518 del 2006 (reglamento del sistema de vigilancia en salud pública), los Lineamientos para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y protocolos de vigilancia de eventos de interés en salud publica en Colombia, emitidos por el Instituto Nacional de Salud, Circular Externa No.002 de 2023 "Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue en Colombia" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Circular Conjunta Externa No.013 del 30 de mayo de 2023 "Instrucciones para la organización y respuesta para el control de Dengue en Colombia", la Resolución No. 100 del 17 de enero de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015", Circular Externa No.0012 de 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social cuyo asunto es: "Directrices para la preparación, organización y respuesta ante la situación de alerta y emergencia en todo el territorio nacional por fiebre amarilla", la Resolución 691 de 2025 "Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla y se adoptan medidas para su prevención y control", y el Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024-2027, entre otros.

De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2026, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente", y para dar cumplimiento al Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024-2027, cuyo objetivo priorizado es "Fortalecer las acciones encaminadas a garantizar el acceso oportunidad continuidad calidad y disponibilidad de los servicios de salud y en la respuesta de las entidades territoriales frente a la implementación y monitoreo del modelo de salud" y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, necesita desarrollar acciones para garantizar el funcionamiento y operación del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en las unidades de eventos de interés en salud pública y la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y el consumo, para dar respuesta a las competencias que debe realizar el Laboratorio de Salud Publica en cumplimiento a la Resolución 1646 de 2018 "Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR" y al RSI (Reglamento Sanitario Internacional 2005 OPS/OMS), así como dar cumplimiento a los Lineamientos para la vigilancia de los Eventos de Interés en Salud Pública, Normatividad de la Red de Laboratorios, a los Protocolos de Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Publica en Colombia, a la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y el consumo, exámenes para control de calidad a los bancos de sangre y laboratorios del departamento de Arauca, se requiere garantizar los insumos, los equipos y reactivos necesarios para el procesamiento de las muestras biológicas de interés en salud pública, las muestras de aguas y alimentos para la vigilancia de la calidad de aguas para consumo humano y de los alimentos en el departamento de Arauca y los reactivos para los controles de calidad que el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo debe realizar a la Red de laboratorios departamental, y dar cumplimiento a la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS, EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE COMO APOYO A LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca como Entidad Territorial y su Laboratorio de Salud Pública, debe dar respuesta a los exámenes de interés en salud pública que es de su competencia de acuerdo a la normatividad, a los exámenes para control de calidad a los bancos de sangre y laboratorios del departamento de Arauca, a los análisis de laboratorio para la vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano y de alimentos en los 7 municipios del departamento de Arauca, por tal razón la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca necesita adquirir insumos, equipos y reactivos, para el procesamiento de muestras para dar respuesta a Eventos de interés en Salud Pública (EISP) y Factores de Riesgo del Ambiente, el desarrollo de las actividades para el fortalecimiento del sistema de gestión de la calidad en el LSPF, la PNS y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, es por ello, que se requiere la "ADQUISICION DE INSUMOS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO PARA DAR RESPUESTA A EISP, FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y CONTROL DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

**ASPECTO ECONOMICO**

**FORMA DE PAGO**: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, cancelará al contratista el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas
- Informe de ejecución, realizado por el contratista.
- Entrada de elementos a almacén
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor
- Acta final
- Acta de liquidación
- Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual.
- Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.
- Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II y realización de los trámites legales correspondientes ante la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

- **PLAZO**: 03 MESES
- **VALOR:** NOVENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($90.035.699.43).

**CODIGOS:**

- **RUBRO No. 1:** 2.3.2.02.01.003 LSPF.
- **NOMBRE DEL RUBRO:** Tiras reactivas para análisis de laboratorio – LSPF – Valor $75,049,377.31
- **FUENTE:** 1.2.4.2.02 SGP S.P.
- **CODIGO DANE:** 3544204 - Tiras Reactivas para Análisis de Laboratorio.

- **CÓDIGOSECTORIAL:** 19.02.90.

- **RUBRO No. 2:** 2.3.2.02.01.004 LSPF
- **NOMBRE DEL RUBRO:** Aparatos de laboratorio para control y ensayo de materiales (Laboratorio de salud pública Fronterizo LSPF) - Valor $14,986,322.12
- **FUENTE:** 1.2.4.2.02 SGP S.P.
- **CODIGO DANE:** 4826201 - Aparatos de laboratorio para control y ensayo de materiales (Laboratorio de salud pública Fronterizo LSPF). Valor: $14,986,322.12

- **CÓDIGOSECTORIAL:** 19.02.91.

- **EJE PDSP 2022-2031:** Gobernanza y Gobernabilidad.
- **CONCEPTO:** Gestión de insumos de interés en Salud Pública.
- **VALOR:** $90.035.699.43
- **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Arauca - Departamento de Arauca.
- **SUPERVISION**: La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

**CONTEXTO TÉCNICO**: En el desarrollo del contrato se deben adelantar las actividades cómo se relaciona ampliamente en el estudio previo.

Para la ejecución de las Actividades del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS, EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE COMO APOYO A LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, se requiere de la realización del siguiente contrato de compraventa para la "ADQUISICION DE INSUMOS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO PARA DAR RESPUESTA A EISP, FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y CONTROL DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA":

| ITEM | COMPONENTE/ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VR. TOTAL | CONCEPTO Y CÓDIGO SECTORIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ADQUISICION DE INSUMOS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO PARA DAR RESPUESTA A EISP, FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y CONTROL DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA | UND | 1 | $90.035.699.43 | CÓDIGO SECTORIAL: 19.02.90<br>EJE PDSP 2022-2031: Gobernanza y Gobernabilidad<br>CONCEPTO: Gestión de insumos de interés en Salud Pública<br>Valor: $90.035.699.43 |
| | **VALOR TOTAL** | | | $90.035.699.43 | |

**ACTIVIDADES:**

**CUADRO REACTIVOS E INSUMOS**

| ITEM | DESCRIPCION | PRESENTACION | CANT | REQUISITO TECNICO | V. UNIT ANTES DE IVA | IVA | V. UNITARIO IVA INCLUIDO COTIZACION #1 MENOR VALOR | VALOR TOTAL COTIZACION #1 MENOR VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAJAS DE PETRI DE VIDRIO TAMAÑO ESTANDAR (90 X 15 MM) | UNIDAD | 1 | Adjuntar certificado de calidad. | 9,800.00 | 19% | 11,662.00 | 11,662.00 |
| 2 | CINTA CONTROL ESTERILIZACION A VAPOR REF: 1355 | ROLLO DE 3/4, ANCHO X 60 YARDAS | 1 | Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 40,000.00 | 19% | 47,600.00 | 47,600.00 |
| 3 | AMPOLLA PARA CONTROL DE ESTERILIZACION (STERIKON PLUS BIOINDICADOR PARA CONTROL DE AUTOCLAVES) REF:1102740001 | CAJA X 15 UNIDADES | 1 | Adjuntar certificado de calidad. | 558,385.00 | 0% | 558,385.00 | 558,385.00 |
| 4 | SENSIDISCO AMPICILINA 10 µg | CARTUCHOX50 DISCOS | 4 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 72,500.00 | 0% | 72,500.00 | 290,000.00 |
| 5 | AGAR GLUCOSA 4% SEGUN SABOURAUD PARA MICROBIOLOGIA (ACCORDING HARM. EP/USP/JP) REF:1054380500 | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 549,554.00 | 19% | 653,969.26 | 653,969.26 |
| 6 | AGAR REGAN LOWE CON CEFALEXINA | PAQUETE X 10 UNIDADES | 2 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor 4 meses. Marca reconocida y de calidad. | 288,462.00 | 19% | 343,269.78 | 686,539.56 |
| 7 | MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR COMERCIAL CON ESCOBILLÓN INCLUIDO REF:132C. USE | KITX50PRUEBAS | 1 | Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 1 año. | 321,818.00 | 19% | 382,963.42 | 382,963.42 |
| 8 | AGAR THAYER MARTÍN PREPARADO | TORREX20 | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de | 287,818.00 | 19% | 342,503.42 | 342,503.42 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor 4 meses. Marca reconocida y de calidad. | | | | |
| 9 | AGAR SANGRE PREPARADO | TORREX20 | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor 4 meses. Marca reconocida y de calidad | 141,818.00 | 19% | 168,763.42 | 168,763.42 |
| 10 | AGAR CHOCOLATE PREPARADO | TORREX20 | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor 4 meses. Marca reconocida y de calidad. | 213,636.00 | 19% | 254,226.84 | 254,226.84 |
| 11 | PLATOS SIMPLATE REF:6500920 | PAQUETE X 20 UNIDADES | 6 | Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 763,850.00 | 19% | 908,981.50 | 5,453,889.00 |
| 12 | PLASMA DE CONEJO LIOFILIZADO | EQUIVALENTE A 30 PRUEBAS | 1 | Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 478,455.00 | 19% | 569,361.45 | 569,361.45 |
| 13 | CAJAS DE PETRI DESECHABLES TAMAÑO ESTANDAR ( 90 X 15 MM) ASÉPTICAS ESTERILES | CAJA X 500 UNIDADES | 2 | Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 490,000.00 | 19% | 583,100.00 | 1,166,200.00 |
| 14 | SUPLEMENTO SIMPLATE REF:63011200 | FRASCO X 22 ML | 1 | Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 397,200.00 | 19% | 472,668.00 | 472,668.00 |
| 15 | EMULSION YEMA DE HUEVO CON TELURITO | FRASCO X 100 ML | 2 | Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 499,900.00 | 19% | 594,881.00 | 1,189,762.00 |
| 16 | EMULSION YEMA DE HUEVO SIN TELURITO | FRASCO X 100 ML | 2 | Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 396,450.00 | 19% | 471,775.50 | 943,551.00 |
| 17 | GUANTES NITRILO AZUL TALLA M | CAJAX100 | 3 | Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 26,000.00 | 19% | 30,940.00 | 92,820.00 |
| 18 | AGAR BASE BAIRD PARKER SIN SUPLEMENTO REF:01-030-500 | FRASCO X 500 GR | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha | 627,200.00 | 19% | 746,368.00 | 746,368.00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | | | | |
| 19 | GLOBULOS ROJOS DE CORDERO | FCO X 50 ML | 1 | Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 209,600.00 | 0% | 209,600.00 | 209,600.00 |
| 20 | AGAR XLD REF:CM-469 | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 629,000.00 | 19% | 748,510.00 | 748,510.00 |
| 21 | ASAS DESECHABLES HODKING O EN ELE PLASTICO COLOR NARANJA (ASAS CELL SPREADERS REF: BX-651010) | PAQUETEX10 | 1 | Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 12,000.00 | 19% | 14,280.00 | 14,280.00 |
| 22 | AGUA DE PEPTONA ALCALINA PARA MICROBIOLOGIA REF:1018000500 | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 1,481,000.00 | 19% | 1,762,390.00 | 1,762,390.00 |
| 23 | AGUA DESTILADA ESTERIL | FCOX1000ML | 5 | Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 29,150.00 | 0% | 29,150.00 | 145,750.00 |
| 24 | AGUA DESIONIZADA REF.14009 | FRASCO X 1 LITRO | 5 | Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 27,625.00 | 0% | 27,625.00 | 138,125.00 |
| 25 | CINTA ROLLO DE LECTURA PH O TIRA PARA MEDIOS DE CULTIVO | ROLLO | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 75,818.00 | 19% | 90,223.42 | 90,223.42 |
| 26 | AGAR NUTRITIVO REF:CM0003 | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro | 669,450.00 | 19% | 796,645.50 | 796,645.50 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | | | | |
| 27 | REACTIVO FEHLING A SOLUCION | FRASCO X 500ML | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años | 300,000.00 | 19% | 357,000.00 | 357,000.00 |
| 28 | REACTIVO FEHLING B SOLUCION | FRASCO X 500ML | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 300,000.00 | 19% | 357,000.00 | 357,000.00 |
| 29 | API 20 STREP GRAM POSITIVO REF:20600 | KIT X 25 U | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 1,970,818.00 | 0% | 1,970,818.00 | 1,970,818.00 |
| 30 | API 20E GRAM NEGATIVOS REF:20100 | KIT X 25 U | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 1,200,000.00 | 0% | 1,200,000.00 | 1,200,000.00 |
| 31 | AGAR BASE SANGRE | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 1,288,750.00 | 19% | 1,533,612.50 | 1,533,612.50 |
| 32 | AGUA PEPTONA NORMAL | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 1,250,000.00 | 19% | 1,487,500.00 | 1,487,500.00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 33 | AGAR REGAN LOWE SIN CEFALEXINA | PAQUETE X 10 UNIDADES | 2 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 4 meses. Marca reconocida y de calidad. | 288,462.00 | 19% | 343,269.78 | 686,539.56 |
| 34 | CLORURO DE SODIO-SOLUCION SALINA AL 0.9% | BOLSAX500ML | 5 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 5,770.00 | 0% | 5,770.00 | 28,850.00 |
| 35 | AGUA GRADO BIOLOGIA MOLECULAR REF:W4502-1L | FCOX200ML | 2 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 700,000.00 | 19% | 833,000.00 | 1,666,000.00 |
| 36 | AGUA DE PEPTONA BUFFERADA | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 725,000.00 | 19% | 862,750.00 | 862,750.00 |
| 37 | CALDO DE ENRIQUECIMENTO DE S A L M O N E L A S SEGUN RAPPAPORT-VASSILIDIS (SEGUN EP/USP/JP ARMONIZ.) REF:1076660500 | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 1,279,200.00 | 19% | 1,522,248.00 | 1,522,248.00 |
| 38 | TWEEN 20 PARA SINTESIS REF:8221841000 | FCOX1LITRO | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años | 556,320.00 | 19% | 662,020.80 | 662,020.80 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 39 | POTASIO DIHIDROGENOFOSFATO P.A. EMSURE® ISO REF:1048730250 | FCOX250GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 161,040.00 | 19% | 191,637.60 | 191,637.60 |
| 40 | DI-SODIO HIDROGENOFOSFATO ANHIDRO P.A. EMSURE® ACS,REAG. PH EUR REF:1065860500 | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 388,000.00 | 19% | 461,720.00 | 461,720.00 |
| 41 | POTASIO CLORURO P.A. EMSURE® REF:1049360500 | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 194,000.00 | 0% | 194,000.00 | 194,000.00 |
| 42 | SIMPLATE TOTAL PLATE COUNT, BOLSA X 50 VIALES, MULTIPLE PARA 500 TEST REF:66003500 | BOLSA X 50 VIALES, MÚLTIPLE | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 5,403,850.00 | 0% | 5,403,850.00 | 5,403,850.00 |
| 43 | SUPLEMENTO A SIMPLATE REF:63011200 | FCOX22ML | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 397,200.00 | 19% | 472,668.00 | 472,668.00 |
| 44 | AGAR SELECTIVO PARA LISTERIA OXFORD (BASE) REF:1070040500 | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 2,365,000.00 | 19% | 2,814,350.00 | 2,814,350.00 |
| 45 | SUPLEMENTO SELECTIVO PARA LISTERIA OXFORD PARA LA PREPARACION DE 5 L DE AGAR SELECTIVO LISTERIA OXFORD REF:1070060010 | FRASCO | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 1,794,800.00 | 19% | 2,135,812.00 | 2,135,812.00 |
| 46 | TIJERA STANDARD PARA MATERIAL ROMA/ROMA RECTA DE 10,5 CM CAT: 08.102.10 | UNIDAD | 3 | Marca reconocida y de calidad | 91,600.00 | 19% | 109,004.00 | 327,012.00 |
| 47 | GASA HOSPITALARIA | ROLLOX100YARDAS | 2 | Marca reconocida y de calidad | 75,000.00 | 0% | 75,000.00 | 150,000.00 |
| 48 | RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA MÁSCARA 3M™ SERIE 6000 | UNIDAD | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, | 594,300.00 | 19% | 707,217.00 | 707,217.00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | RESPIRADOR MEDIA MASCARA 3M SERIE 6000 DE MATERIAL ELASTÓMERO TERMOPLÁSTICO (TPE), CON + 2 FILTROS O CARTUCHOS 3M 6003 PARA VAPORES ORGÁNICOS/GASES ÁCIDOS. REF:6200 | | | certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años Marca reconocida y de calidad | | | | |
| 49 | FILTROS O CARTUCHOS DE GAS Y VAPOR TIPO BAYONETA 3M CARTUCHO RELLENADO CON ABSORDADOR DE CARBÓN ACTIVADO. CARBON ACTIVADO 40 - 70%. CARTUCHOS PARA VAPORES ORGÁNICOS /GASES ÁCIDOS, PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTAS CONCENTRACIONES DE GAS O VAPOR HASTA 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN PERMISIBLE (PEL) DE OSHA CON RESPIRADORES DE MEDIO ROSTRO PROBADOS DE FORMA CUANTITATIVA. 3M 6003 CARTUCHOS DE VAPORES ORGÁNICOS /GASES ÁCIDOS | UNIDAD | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años Marca reconocida y de calidad | 80,000.00 | 19% | 95,200.00 | 95,200.00 |
| 50 | VASO DE PRECIPITADO FORMA BAJA DE 50 ML EN VIDRIO BOROSILICATO 3,3 REF:501101 | UNIDAD | 3 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, Marca reconocida y de calidad | 12,000.00 | 19% | 14,280.00 | 42,840.00 |
| 51 | VASO DE PRECIPITADO FORMA BAJA DE 100 ML EN VIDRIO BOROSILICATO 3,3 REF:1001101 | UNIDAD | 2 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, Marca reconocida y de calidad | 13,000.00 | 19% | 15,470.00 | 30,940.00 |
| 52 | MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 50 ML (BALON VOLUMETRICO) DE VIDRIO CLARO CON TAPON DE VIDRIO CON CERTIFICADO DE LOTE DE CONFORMIDAD | UNIDAD | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, Marca reconocida y de calidad | 80,000.00 | 19% | 95,200.00 | 95,200.00 |
| 53 | MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 500 ML (BALON VOLUMETRICO) DE VIDRIO CON UNA MARCA CIRCULAR CL. A CON CERTIFICADO DE LOTE DE CONFORMIDAD | UNIDAD | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, Marca reconocida y de calidad | 200,000.00 | 19% | 238,000.00 | 238,000.00 |
| 54 | BURETAS SEGÚN MOHR, CONFORME CON DIN EN ISO 385, 25:0.05 ML, +/- 0,03 ML, CL. AS CON CERTIFICADO DE LOTE DE CONFIRMIDAD | UNIDAD | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, Marca reconocida y de calidad | 720,000.00 | 19% | 856,800.00 | 856,800.00 |
| 55 | ENZIMA QUANTABIO PERFECTA, MULTIPLEX QPCR- SUPERMIX, LOW ROX (PERFECTA MULTIPLEX QPCR SUPERMIX L-ROX) REF:95108-200 | KITX200 REACCIONES | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años Marca | 5,340,000.00 | 19% | 6,354,600.00 | 6,354,600.00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | reconocida y de calidad. | | | | |
| 56 | KIT PARA DERRAMES BIOLOGICOS O QUIMICOS REF: GV330101 CONTIENE: • BIOSORB® (GELIFICANTE), DETERPLUS ENZIMÁTICO® (DETERGENTE ENZIMÁTICO), QUATERPLUS® AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN, TERSUSGEL® (GEL ANTIBACTERIAL), CINTA PLÁSTICA DE SEÑALIZACIÓN, GAFAS PARA PROTECCIÓN PERSONAL, PALA Y RECOGEDOR PLÁSTICO, BOLSA ROJA DE RIESGO BIOLÓGICO, TAPABOCAS, PAÑOS ABSORBENTES, GUANTES DE NITRILO, BATA Y GORRO DESECHABLES | KIT | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años | 333,600.00 | 19% | 396,984.00 | 396,984.00 |
| | CAJA PETRI RODAC 60 X 15 MM REF:2303-1065 | CAJA X 500 UNIDADES | 1 | Adjuntar certificado de calidad. | 790,000.00 | 19% | 940,100.00 | 940,100.00 |
| | | | | **SUBTOTAL INSUMOS** | | | | **$52,180,025.75** |
| 1 | IVCOMB.96. HIV 1&2 Ab&Ag SCREENING RS:2024RD-0001093-R3 | KITX96PRUEBAS | 1 | DIAPRO | 2,120,857.00 | 0% | 2,120,857.00 | 2,120,857.00 |
| 2 | SAG1ULTRA.96. HBS Ag ONE VERSION ULTRA RS:2019RD-0001100-R2 | KITX96PRUEBAS | 1 | DIAPRO | 1,784,286.00 | 0% | 1,784,286.00 | 1,784,286.00 |
| 3 | BCAB. HBcAb - RS:2024RD-0008711 | KITX96PRUEBAS | 1 | DIAPRO | 2,087,169.00 | 0% | 2,087,169.00 | 2,087,169.00 |
| 4 | SIABULTRA.CE. SIPYPHILIS Ab VERSIÓN ULTRA | KITX96PRUEBAS | 1 | DIAPRO | 2,659,457.00 | 0% | 2,659,457.00 | 2,659,457.00 |
| 5 | [T1060] SYPHILIS ELISA IgG+IgM | KITX96PRUEBAS | 1 | VIRCELL | 2,120,831.00 | 0% | 2,120,831.00 | 2,120,831.00 |
| 6 | SIFILIS PRUEBA RAPIDA CASETTES COD:06FK10 | KITX30 | 4 | ABBOTT | 256,000.00 | 0% | 1,024,000.00 | 1,024,000.00 |
| 7 | ROSA DE BENGALA (BRUCELOSIS)-50 T | KITX50 | 1 | SPINREACT | 211,200.00 | 0% | 211,200.00 | 211,200.00 |
| 8 | HEPATITIS C HCV PRUEBA RAPIDA CASETTES REF.02FK10 | KITX30 | 1 | ABBOTT | 300,000.00 | 0% | 300,000.00 | 300,000.00 |
| 9 | HEPATITIS B HBSAG COMBO PRUEBA RAPIDA CASETTES REF:AD0042C | KITX30 | 1 | AD-BIO | 124,000.00 | 0% | 124,000.00 | 124,000.00 |
| 10 | RPR CARBON SIFILIS | KITX500PRUEBAS | 1 | SPINREACT | 405,000.00 | 0% | 405,000.00 | 405,000.00 |
| 11 | HIV AB/AG 4 GENERACION PRUEBA RAPIDA | KITX30 | 2 | H&M TEST | 378,000.00 | 0% | 756,000.00 | 756,000.00 |
| 12 | TSH NEONATAL X ELISA + PAPEL FILTRO | KITX192PRUEBAS | 2 | ACCUBIND | 2,284,354.00 | 0% | 4,568,708.00 | 4,568,708.00 |
| 13 | SEROLOGIA VDRL CON CONTROLES REF.1853155 | KITX200PRUEBAS | 1 | WIENER | 234,918.00 | 0% | 234,918.00 | 234,918.00 |
| 14 | RUBEOLA IgM X ELISA REF.M1026 | KITX96PRUEBAS | 1 | VIRCELL | 1,679,085.00 | 0% | 1,679,085.00 | 1,679,085.00 |
| 16 | AZUL DE BROMOTHYMOL HIDROSOLUBLE R - 132 REF:460440 | VIAL 0.112 GRS | 1 | CONTROL | 981,818.00 | 19% | 1,168,363.42 | 1,168,363.42 |
| 15 | TOXOPLASMA ELISA IgM CAPTURE REF:M1027 | KITX96PRUEBAS | 1 | VIRCELL | 1,625,477.14 | 0% | 1,625,477.14 | 1,625,477.14 |
| | | | | **SUBTOTAL REACTIVOS** | | | | **$22,869,351.56** |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **MESA ANTIVIBRATORIA.** SU CONSTRUCCIÓN DE DOBLE MESA MANTIENE EL BLOQUE DE GRANITO EN EL MEDIO Y REDUCE LA INTERFERENCIA. SUPERFICIE DE TRABAJO AMPLIA DE 400MM X 450MM. BLOQUE DE GRANITO RESISTENTE A LAS RASPADURAS. EL MESA LAMINADA EN NEGRO PROPORCIONA UNA AMPLIA SUPERFICIE DE TRABAJO PARA EL REPOSO DE MUESTRAS O DOCUMENTOS. ESTRUCTURA LIVIANA DE ALUMINIO TUBULAR. PATAS DE NIVELACIÓN AJUSTABLES PARA SUPERFICIES IRREGULARES. SUPERFICIE PULIDA HACE FÁCIL SU LIMPIEZA DIMENSIONES 800X600X782MM (AXPXA). | UNIDAD | 1 | ADAM EQUIMENT | 10,277,419.00 | 19% | 12,230,128.61 | 12,230,128.61 |
| 2 | **CONGELADOR CHALLENGER REF. CH226 BLANCO.** CAPACIDAD BRUTA: 152 LITROS CAPACIDAD NETA: 140 LITROS FUNCIÓN DUAL (CONGELA Y REFRIGERA) CHAPA DE SEGURIDAD BAJO NIVEL DE RUIDO GAS REFRIGERANTE R600A ILUMINACIÓN TIPO LED GABINETE INTERNO Y EXTERNO EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA CONSUMO DE ENERGÍA: 27,6 KWH / MES CONTROLES: TERMOSTATO MECÁNICO DUAL | UNIDAD | 1 | CHALLENGER | 2,316,129.00 | 19% | 2,756,193.51 | 2,756,193.51 |
| **SUBTOTAL EQUIPOS** | | | | | | | | **$14,986,322.12** |
| **VALOR TOTAL A CONTRATAR** | | | | | | | | **$90,035,699.43** |

**VALOR TOTAL A CONTRATAR:** NOVENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. **($90.035.699.43).**

**CONTEXTO LEGAL**

Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015
Circular cuantías No. 002 del 26 de enero de 2026.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y al contrato que llegare a celebrarse será el previsto en estos Pliegos de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional". En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En razón a su naturaleza, se debe adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo previsto en el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y su adquisición deberá hacerse mediante el uso de los procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que para el proyecto que se pretende desarrollar, la Entidad ha estimado un presupuesto total de NOVENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($90.035.699.43), Corresponde su modalidad de selección a la abreviada de menor cuantía, según el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1193, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en las citadas normas y los postulados que rigen la función administrativa

El presente estudio previo, pretende garantizar la contratación para la adquisición de insumos, equipos y reactivos necesarios para el procesamiento de muestras para dar respuesta al diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública (EISP), vigilancia y control de calidad de aguas y alimentos (Factores de Riesgo del Ambiente) y realización del control de calidad a la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca Las muestras biológicas son enviadas por las diferentes IPS y hospitales del departamento; las muestras de aguas y alimentos son enviadas por los técnicos de salud ambiental y alimentos de los 7 municipios.

El valor se determinó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para la "ADQUISICION DE INSUMOS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO PARA DAR RESPUESTA A EISP, FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y CONTROL DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotizaciones obtenidas por la entidad y se escogió la cotización de menor valor. Se anexan cotizaciones.

EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

**6.1 EVALUACION Y VERIFICACION TECNICA. FACTORES DE VERIFICACION QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.**

**6.1.1. Evaluación de las propuestas y solicitud de aclaraciones.**

La verificación y evaluación de las propuestas formalmente presentadas, se efectuará por el comité evaluador que para tal efecto tenga designado la entidad, dentro del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar propuestas señalado en el numeral **1.7** del presente pliego de condiciones, de conformidad con los criterios y factores contemplados en este pliego de condiciones.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, las propuestas **HABILES**; con las que sean HABILES se procederá a la evaluación de los criterios de selección para escoger la más favorable.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

**6.1.2 FACTORES DE CUMPLIMIENTO** EVALUACION
(Requisitos Habilitantes)

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** (Hábil /No Hábil)

- Experiencia Genérica (Hábil /No Hábil)
- Experiencia específica (Hábil /No Hábil)

**CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA.** (Hábil /No Hábil)

- liquidez (Hábil /No Hábil)
- Nivel de endeudamiento (Hábil /No Hábil)
- Patrimonio (Hábil /No Hábil)
- Razón de cobertura de interés (Hábil /No Hábil)

**CAPACIDAD O IDONEIDAD ORGANIZACIONAL** (Hábil /No Hábil)

- Rentabilidad del Patrimonio (Hábil /No Hábil)
- Rentabilidad del Activo (Hábil /No Hábil)

**6.1.2 FACTORES DE CUMPLIMIENTO** EVALUACION
(Requisitos Habilitantes)

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales, jurídicas o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente

- OBJETO: Para participar en el proceso de selección el proponente deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona jurídica la capacidad legal para contratar.
- VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas naturales o jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de la oferta aceptada y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

**3.1.2.1.** El oferente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

**3.1.2.2.** El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.

**3.1.2.3.** El oferente no debe encontrarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

**3.1.2.4.** El oferente deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal si lo hubiere, o en su defecto por el representante legal, en el que conste que se encuentra paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
**3.1.2.5.** El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, por la Procuraduría General de la Nación.

**3.1.2.6** El oferente persona jurídica o natural debe presentar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos de su representante legal con fecha no superior a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

**3.1.3. 1. EXPERIENCIA GENÉRICA.**

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 4ª; e inscritos en el certificado de inscripción de registro de proponentes.

Además, la experiencia debe ser obligatoriamente demostrada con alguno de los siguientes documentos:

1. **Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse así:**

   - Copia del contrato y copia del acta de liquidación, o
   - Copia del Contrato y Copia de la certificación de ejecución, donde se evidencia a la fecha de liquidación.

**Notas:**

Las certificaciones deben especificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas.

En el evento en que alguno de los contratos aportados para acreditar experiencia General haya sido ejecutado bajo alguna de las figuras de colaboración deberá aportarse el documento mediante el cual sea posible verificar los porcentajes de participación de sus integrantes.

2. **Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, podrán acreditarse así**:

   - Certificación expedida por el contratante donde se especifique como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas, acompañada de copia de la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.
   - Copia del contrato ejecutado y copia de la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN, acompañada de certificación y copia del contrato celebrado.

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

En el caso de las figuras de colaboración como proponentes en el presente proceso, la experiencia habilitante general se podrá acreditar con la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes, importando su valor. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

a). Para la presente convocatoria se exigirán dos (02) contratos, debidamente ejecutado, terminado y/o liquidado, que dentro de las actividades objeto de ejecución contractual, se contemple la adquisición y/o suministro de reactivos y/o materiales para laboratorio, cuyo valor sea superior a una (01) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV. el contrato aportado, para efectos de acreditación de la experiencia general deberá encontrarse clasificado en el RUP, en al menos (01) de los siguientes códigos UNSPSC determinados en la siguiente clasificación:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 41 | 10 | 32 | Equipo de lavado de laboratorio |
| 41 | 10 | 41 | Contenedores de recogidas y transporte de especímenes y suministros |
| 41 | 10 | 62 | Medios kits y equipo de preparación, y trasformación de microrganismos |
| 41 | 11 | 58 | Analizadores accesorios y suministros clínicos y diagnósticos |
| 41 | 11 | 61 | Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas |

**3.1.3. 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 4B; e inscritos en el certificado de inscripción de registro de proponentes.

Además, la experiencia debe ser obligatoriamente demostrada con alguno de los siguientes documentos:

1. Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse así:

- Copia del contrato y copia del acta de liquidación, o
- Copia del Contrato y Copia de la certificación de ejecución, donde se evidencia a la fecha de liquidación.

**Notas:**

Las certificaciones deben especificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas.

En el evento en que alguno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica haya sido ejecutado bajo alguna de las figuras de colaboración deberá aportarse el documento mediante el cual sea posible verificar los porcentajes de participación de sus integrantes.

**2. Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, podrán acreditarse así:**

- Certificación expedida por el contratante donde se especifique como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas, acompañada de copia de la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.
- Copia del contrato ejecutado y copia de la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN, acompañada de certificación y copia del contrato celebrado.

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4B (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte. En el caso de las figuras de colaboración como proponentes en el presente proceso, la experiencia habilitante específica se podrá acreditar con la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de alguna figura de colaboración, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario dispuesto para tal fin. ANEXO No 4.
Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Para la presente convocatoria se exigirá un (01) contrato, debidamente ejecutado, terminado y/o liquidado, que, dentro del objeto de ejecución contractual, se contemple el suministro de reactivos insumos y/o material para laboratorio, cuyo valor sea superior a dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. El contrato aportado, para efectos de acreditación de la experiencia especifica deberá encontrarse clasificado en el RUP, en la totalidad de los códigos UNSPSC, referenciados a continuación

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 41 | 10 | 32 | Equipo de lavado de laboratorio |
| 41 | 10 | 41 | Contenedores de recogidas y transporte de especímenes y suministros |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 41 | 10 | 62 | Medios kits y equipo de preparación, y trasformación de microrganismos |
| 41 | 11 | 58 | Analizadores accesorios y suministros clínicos y diagnósticos |
| 41 | 12 | 17 | Cintas adhesivas |
| 42 | 14 | 25 | Agujas de inyección y aspiración y accesorios |
| 42 | 31 | 17 | Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades |

* Adicionalmente a lo anterior:

El contrato requerido para acreditar la experiencia específica, deberá tener dentro de sus ítems ejecutados la entrega de jeringas, kit de prueba, y/o suero como insumos de laboratorio, relacionados con la presente contratación.

***Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a los aportados dentro de la experiencia genérica***

**En el caso de los consorcios o uniones temporales:**

- La Experiencia Probable se determinará de acuerdo a lo establecido en el RUP sobre tal aspecto en la actividad de proveedor. Para el presente caso, se exigirá como mínimo dos (02) Años. Para efecto de evaluar los consorcios o Uniones Temporales, se considera al integrante que tenga la mayor experiencia probable, de acuerdo a la información del RUP.

### 3.1.4 FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA (Hábil /No Hábil)

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP en firme.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del decreto 1082 de 2015 según el caso, o de los estados financieros, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre de 31 de diciembre del 2021.

En caso de que la información financiera del RUP esté desactualizada o no se encuentre en el RUP, la entidad podrá requerir al proponente inscrito para que presente los Estados Financieros y sus anexos, los cuales sirvan de soporte para efectuar el cálculo de los indicadores financieros.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).
La determinación de los indicadores financieros se sujetará a las siguientes condiciones:

**a)** Cuando el Proponente fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la licitación, se determinará a partir de la información consignada en el Registro Único de Proponentes.

**b)** Cuando el Proponente fuere una persona natural que de manera individual e independiente de otras se presente a la licitación, se determinará a partir de la información consignada en el Registro Único de Proponentes.

**c)** En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Índice de Liquidez: Deberá ser mayor a (2.0)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 2.0$$

- Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a (45%)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 45\%$$

- Razón de cobertura de intereses: Deberá ser igual o mayor a (5)

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} > 5$$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

Será necesario que, en la verificación de la capacidad financiera, las Propuestas hayan sido consideradas hábiles para poder continuar en el proceso de evaluación.

**Nota:** De acuerdo a lo determinado por el gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.2.2, el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6, así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. En consecuencia, a partir del 01 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportara la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos 3 años fiscales anteriores al respectivo acto.

Por lo anterior, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo tanto, las Entidades estatales evaluarían estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proveedor.

**3.1.5. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Hábil /No Hábil)**
Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente

De conformidad con el numeral 4, Articulo 12.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes.

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional

| Indicador | Indice Requerido |
|---|---|
| **Rentabilidad sobre patrimonio** | **Mayor o igual a 0.13%** |
| **Rentabilidad sobre activos** | **Mayor o igual a 0.12 %** |

**Rentabilidad sobre patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto, este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales.

La administración ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre el patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100

Condición: Si RP< 0.13 % la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP > 0.13 % la propuesta se calificará HABILITADO.

**Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

La presente oferta ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre Activo = (Utilidad Operacional / Activo) *100

Condición: Si RA< 0.12% la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA > 0.12% la propuesta se calificará HABILITADO.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros, y organizacionales, se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para ello se determina (índice financiero 1 x % participación 1 + índice financiero 2 x % participación 2+.....)

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad del Activo, Rentabilidad del Patrimonio, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el primer decimal después del punto.

**En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada.**

### 3.1.6. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LA ENTIDAD realizará la calificación técnica de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada una de las propuestas.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación:

| | CRITERIO DE EVALUACION | MAXIMO PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | Estímulo a la Industria Nacional | 10 Puntos |
| 2 | Evaluación propuesta económica | 90 Puntos |
| PUNTAJE TOTAL | | 100 Puntos |

**3.1.6.2. FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 90 PUNTOS)**
Se le asignará mayor puntaje a la propuesta de menor precio, y a las siguientes un puntaje proporcional al valor de la propuesta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

P: Mp * 90 puntos
Pac

P= Puntaje
Mp =Menor precio
Pac =Precio a comparar

**3.1.6.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Número y fecha del tratado
- Objeto del tratado
- Vigencia del tratado
- Indicar que va dirigido a la selección abreviada de menor cuantía precisada en la página No. 1 del presente documento

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

| PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad | 10 |
| El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad | 5 |
| El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional | 3 |

El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a la cotización obtenida por la entidad y a estudio de mercado realizado obteniendo el siguiente análisis:

| | | | | | COTIZACION #1 DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S | | COTIZACION #2 DIAGNOSTIMAX MEDICAL S.A.S | | COTIZACION #3 ELEGIR SOLUCIONES | | VALOR TOTAL COTIZACION No.1 MENOR VALOR: DIAGNOSTIMEDICO Y DROGAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | PRESENTACION | CANT | REQUISITO TECNICO | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | |
| 1 | CAJAS DE PETRI DE VIDRIO TAMAÑO ESTANDAR (90 X 15 MM) | UNIDAD | 1 | Adjuntar certificado de calidad. | 11,662.00 | 11,662.00 | 12,245.10 | 12,245.10 | 12,828.20 | 12,828.20 | 11,662.0 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | CINTA CONTROL ESTERILIZACION A VAPOR REF: 1355 | ROLLO DE 3/4, ANCHO X 60 YARDAS | 1 | Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 47,600.00 | 47,600.00 | 57,477.00 | 57,477.00 | 60,214.00 | 60,214.00 | 47,600.0 |
| 3 | AMPOLLA PARA CONTROL DE ESTERILIZACION (STERIKON PLUS BIOINDICADOR PARA CONTROL DE AUTOCLAVES) REF:1102740001 | CAJA X 15 UNIDADES | 1 | Adjuntar certificado de calidad. | 558,385.00 | 558,385.00 | 646,154.00 | 646,154.00 | 676,924.00 | 676,924.00 | 558,385.0 |
| 4 | SENSIDISCO AMPICILINA 10 µg | CARTUCHOX50 DISCOS | 4 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 72,500.00 | 290,000.00 | 76,125.00 | 304,500.00 | 79,750.00 | 319,000.00 | 290,000.0 |
| 5 | AGAR GLUCOSA 4% SEGUN SABOURAUD PARA MICROBIOLOGIA (ACCORDING HARM. EP/USP/JP) REF:1054380500 | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 653,969.26 | 653,969.26 | 744,894.78 | 744,894.78 | 780,365.11 | 780,365.11 | 653,969.2 |
| 6 | AGAR REGAN LOWE CON CEFALEXINA | PAQUETE X 10 UNIDADES | 2 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor 4 meses. Marca reconocida y de calidad. | 343,269.78 | 686,539.56 | 360,433.15 | 720,866.30 | 377,596.52 | 755,193.04 | 686,539.5 |
| 7 | MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR COMERCIAL CON ESCOBILLÓN INCLUIDO REF:132C. USE | KITX50PRUEBAS | 1 | Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 1 año. | 382,963.42 | 382,963.42 | 402,111.71 | 402,111.71 | 421,260.00 | 421,260.00 | 382,963.4 |
| 8 | AGAR THAYER MARTÍN PREPARADO | TORREX20 | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor 4 meses. Marca reconocida y de calidad. | 342,503.42 | 342,503.42 | 434,598.71 | 434,598.71 | 455,294.00 | 455,294.00 | 342,503.4 |
| 9 | AGAR SANGRE PREPARADO | TORREX20 | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor 4 meses. Marca reconocida y de calidad | 168,763.42 | 168,763.42 | 264,666.71 | 264,666.71 | 277,270.00 | 277,270.00 | 168,763.4 |
| 10 | AGAR CHOCOLATE PREPARADO | TORREX20 | 1 | Adjuntar certificado de | 254,226.84 | 254,226.84 | 304,423.42 | 304,423.42 | 318,920.00 | 318,920.00 | 254,226.8 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor 4 meses. Marca reconocida y de calidad. | | | | | | |
| 11 | PLATOS SIMPLATE REF:6500920 | PAQUETE X 20 UNIDADES | 6 | Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 908,981.50 | 5,453,889.00 | 954,431.17 | 5,726,587.02 | 999,879.65 | 5,999,277.90 | 5,453,889.0 |
| 12 | PLASMA DE CONEJO LIOFILIZADO | EQUIVALENTE A 30 PRUEBAS | 1 | Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 569,361.45 | 569,361.45 | 597,829.82 | 597,829.82 | 626,298.19 | 626,298.19 | 569,361.4 |
| 13 | CAJAS DE PETRI DESECHABLES TAMAÑO ESTANDAR ( 90 X 15 MM) ASÉPTICAS ESTERILES | CAJA X 500 UNIDADES | 2 | Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 583,100.00 | 1,166,200.00 | 774,690.00 | 1,549,380.00 | 811,580.00 | 1,623,160.00 | 1,166,200.0 |
| 14 | SUPLEMENTO SIMPLATE REF:63011200 | FRASCO X 22 ML | 1 | Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 472,668.00 | 472,668.00 | 480,582.69 | 480,582.69 | 503,467.58 | 503,467.58 | 472,668.0 |
| 15 | EMULSION YEMA DE HUEVO CON TELURITO | FRASCO X 100 ML | 2 | Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 594,881.00 | 1,189,762.00 | 865,278.75 | 1,730,557.50 | 906,482.50 | 1,812,965.50 | 1,189,762.0 |
| 16 | EMULSION YEMA DE HUEVO SIN TELURITO | FRASCO X 100 ML | 2 | Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 471,775.50 | 943,551.00 | 1,170,094.87 | 2,340,189.74 | 1,225,813.05 | 2,451,626.10 | 943,551.0 |
| 17 | GUANTES NITRILO AZUL TALLA M | CAJAX100 | 3 | Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 30,940.00 | 92,820.00 | 34,986.00 | 104,958.00 | 36,652.00 | 109,956.00 | 92,820.0 |
| 18 | AGAR BASE BAIRD PARKER SIN SUPLEMENTO REF:01-030-500 | FRASCO X 500 GR | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 746,368.00 | 746,368.00 | 1,386,945.00 | 1,386,945.00 | 1,452,990.00 | 1,452,990.00 | 746,368.0 |
| 19 | GLOBULOS ROJOS DE CORDERO | FCO X 50 ML | 1 | Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 209,600.00 | 209,600.00 | 220,080.00 | 220,080.00 | 230,560.00 | 230,560.00 | 209,600.0 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | AGAR XLD REF:CM-469 | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 748,510.00 | 748,510.00 | 1,411,935.00 | 1,411,935.00 | 1,479,170.00 | 1,479,170.00 | 748,510.0 |
| 21 | ASAS DESECHABLES HODKING O EN ELE PLASTICO COLOR NARANJA (ASAS CELL SPREADERS REF: BX-651010) | PAQUETEX10 | 1 | Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 14,280.00 | 14,280.00 | 18,742.50 | 18,742.50 | 19,635.00 | 19,635.00 | 14,280.0 |
| 22 | AGUA DE PEPTONA ALCALINA PARA MICROBIOLOGIA REF:1018000500 | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 1,762,390.00 | 1,762,390.00 | 1,850,509.50 | 1,850,509.50 | 1,938,629.00 | 1,938,629.00 | 1,762,390.0 |
| 23 | AGUA DESTILADA ESTERIL | FCOX1000ML | 5 | Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 29,150.00 | 145,750.00 | 30,608.00 | 153,040.00 | 32,065.00 | 160,325.00 | 145,750.0 |
| 24 | AGUA DESIONIZADA REF.14009 | FRASCO X 1 LITRO | 5 | Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 27,625.00 | 138,125.00 | 29,006.00 | 145,030.00 | 30,388.00 | 151,940.00 | 138,125.0 |
| 25 | CINTA ROLLO DE LECTURA PH O TIRA PARA MEDIOS DE CULTIVO | ROLLO | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 90,223.42 | 90,223.42 | 152,211.71 | 152,211.71 | 159,460.00 | 159,460.00 | 90,223.4 |
| 26 | AGAR NUTRITIVO REF:CM0003 | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 796,645.50 | 796,645.50 | 1,463,477.47 | 1,463,477.47 | 1,533,166.25 | 1,533,166.25 | 796,645.5 |
| 27 | REACTIVO FEHLING A SOLUCION | FRASCO X 500ML | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años | 357,000.00 | 357,000.00 | 374,850.00 | 374,850.00 | 392,700.00 | 392,700.00 | 357,000.0 |
| 28 | REACTIVO FEHLING B SOLUCION | FRASCO X 500ML | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 357,000.00 | 357,000.00 | 374,850.00 | 374,850.00 | 392,700.00 | 392,700.00 | 357,000.0 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | API 20 STREP GRAM POSITIVO REF:20600 | KIT X 25 U | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 1,970,818.00 | 1,970,818.00 | 2,363,359.00 | 2,363,359.00 | 2,475,900.00 | 2,475,900.00 | 1,970,818.0 |
| 30 | API 20E GRAM NEGATIVOS REF:20100 | KIT X 25 U | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 1,200,000.00 | 1,200,000.00 | 1,260,000.00 | 1,260,000.00 | 1,320,000.00 | 1,320,000.00 | 1,200,000.0 |
| 31 | AGAR BASE SANGRE | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 1,533,612.50 | 1,533,612.50 | 1,610,293.72 | 1,610,293.72 | 1,686,973.75 | 1,686,973.75 | 1,533,612.5 |
| 32 | AGUA PEPTONA NORMAL | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 1,487,500.00 | 1,487,500.00 | 874,650.00 | 874,650.00 | 916,300.00 | 916,300.00 | 1,487,500.0 |
| 33 | AGAR REGAN LOWE SIN CEFALEXINA | PAQUETE X 10 UNIDADES | 2 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 4 meses. Marca reconocida y de calidad. | 343,269.78 | 686,539.56 | 360,433.15 | 720,866.30 | 377,596.52 | 755,193.04 | 686,539.5 |
| 34 | CLORURO DE SODIO-SOLUCION SALINA AL 0.9% | BOLSAX500ML | 5 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 5,770.00 | 28,850.00 | 6,059.00 | 24,236.00 | 6,347.00 | 25,388.00 | 28,850.0 |
| 35 | AGUA GRADO BIOLOGIA MOLECULAR REF:W4502-1L | FCOX200ML | 2 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 833,000.00 | 1,666,000.00 | 874,650.00 | 1,749,300.00 | 916,300.00 | 1,832,600.00 | 1,666,000.0 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | AGUA DE PEPTONA BUFFERADA | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 862,750.00 | 862,750.00 | 1,850,509.50 | 1,850,509.50 | 1,938,629.00 | 1,938,629.00 | 862,750.0 |
| 37 | CALDO DE ENRIQUECIMENTO DE S A L M O N E L A S SEGUN RAPPAPORT-VASSILIDIS (SEGUN EP/USP/JP ARMONIZ.) REF:1076660500 | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 1,522,248.00 | 1,522,248.00 | 1,598,360.40 | 1,598,360.40 | 1,674,472.80 | 1,674,472.80 | 1,522,248.0 |
| 38 | TWEEN 20 PARA SINTESIS REF:8221841000 | FCOX1LITRO | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años | 662,020.80 | 662,020.80 | 695,121.84 | 695,121.84 | 728,222.88 | 728,222.88 | 662,020.8 |
| 39 | POTASIO DIHIDROGENOFOSFATO P.A. EMSURE® ISO REF:1048730250 | FCOX250GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 191,637.60 | 191,637.60 | 201,219.48 | 201,219.48 | 210,801.36 | 210,801.36 | 191,637.6 |
| 40 | DI-SODIO HIDROGENOFOSFATO ANHIDRO P.A. EMSURE® ACS,REAG. PH EUR REF:1065860500 | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 461,720.00 | 461,720.00 | 484,806.00 | 484,806.00 | 507,892.00 | 507,892.00 | 461,720.0 |
| 41 | POTASIO CLORURO P.A. EMSURE® REF:1049360500 | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 194,000.00 | 194,000.00 | 203,700.00 | 203,700.00 | 213,400.00 | 213,400.00 | 194,000.0 |
| 42 | SIMPLATE TOTAL PLATE COUNT, BOLSA X 50 VIALES, MULTIPLE PARA 500 TEST REF:66003500 | BOLSA X 50 VIALES, MÚLTIPLE | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 5,403,850.00 | 5,403,850.00 | 5,674,043.00 | 5,674,043.00 | 5,944,235.00 | 5,944,235.00 | 5,403,850.0 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 43 | SUPLEMENTO A SIMPLATE REF:63011200 | FCOX22ML | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 472,668.00 | 472,668.00 | 496,301.40 | 496,301.40 | 519,934.80 | 519,934.80 | 472,668.0 |
| 44 | AGAR SELECTIVO PARA LISTERIA OXFORD (BASE) REF:1070040500 | FCOX500GRS | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad. | 2,814,350.00 | 2,814,350.00 | 4,483,206.00 | 4,483,206.00 | 4,696,692.00 | 4,696,692.00 | 2,814,350.0 |
| 45 | SUPLEMENTO SELECTIVO PARA LISTERIA OXFORD PARA LA PREPARACION DE 5 L DE AGAR SELECTIVO LISTERIA OXFORD REF:1070060010 | FRASCO | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años. | 2,135,812.00 | 2,135,812.00 | 3,212,464.50 | 3,212,464.50 | 3,365,439.00 | 3,365,439.00 | 2,13[illegible]2.0 |
| 46 | TIJERA STANDARD PARA MATERIAL ROMA/ROMA RECTA DE 10,5 CM CAT: 08.102.10 | UNIDAD | 3 | Marca reconocida y de calidad | 109,004.00 | 327,012.00 | 114,454.20 | 343,362.60 | 119,904.40 | 359,713.20 | 327,012.0 |
| 47 | GASA HOSPITALARIA | ROLLOX100YARDAS | 2 | Marca reconocida y de calidad | 75,000.00 | 150,000.00 | 92,400.00 | 184,800.00 | 96,800.00 | 193,600.00 | 150,000.0 |
| 48 | RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA MÁSCARA 3M™ SERIE 6000 RESPIRADOR MEDIA MASCARA 3M SERIE 6000 DE MATERIAL ELASTÓMERO TERMOPLÁSTICO (TPE), CON + 2 FILTROS O CARTUCHOS 3M 6003 PARA VAPORES ORGÁNICOS/GASES ÁCIDOS. REF:6200 | UNIDAD | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años Marca reconocida y de calidad | 707,217.00 | 707,217.00 | 742,577.85 | 742,577.85 | 777,938.70 | 777,938.70 | 707,217.0 |
| 49 | FILTROS O CARTUCHOS DE GAS Y VAPOR TIPO BAYONETA 3M CARTUCHO RELLENADO CON ABSORDADOR DE CARBÓN ACTIVADO. CARBON ACTIVADO 40 - 70%. CARTUCHOS PARA VAPORES ORGÁNICOS /GASES ÁCIDOS, PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTAS CONCENTRACIONES DE GAS O VAPOR HASTA 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN PERMISIBLE (PEL) DE OSHA CON RESPIRADORES DE MEDIO ROSTRO PROBADOS DE FORMA CUANTITATIVA. 3M 6003 CARTUCHOS DE VAPORES ORGÁNICOS /GASES ÁCIDOS | UNIDAD | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años Marca reconocida y de calidad | 95,200.00 | 95,200.00 | 99,960.00 | 99,960.00 | 104,720.00 | 104,720.00 | 95,200.0 |
| 50 | VASO DE PRECIPITADO FORMA BAJA DE 50 ML EN VIDRIO BOROSILICATO 3,3 REF:501101 | UNIDAD | 3 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, Marca reconocida y de calidad | 14,280.00 | 42,840.00 | 14,994.00 | 44,982.00 | 15,708.00 | 47,124.00 | 42,840.0 |
| 51 | VASO DE PRECIPITADO FORMA BAJA DE 100 ML EN VIDRIO BOROSILICATO 3,3 REF:1001101 | UNIDAD | 2 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, Marca | 15,470.00 | 30,940.00 | 16,243.50 | 32,487.00 | 17,017.00 | 34,034.00 | 30,940.0 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | reconocida y de calidad | | | | | | | |
| 52 | MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 50 ML (BALON VOLUMETRICO) DE VIDRIO CLARO CON TAPON DE VIDRIO CON CERTIFICADO DE LOTE DE CONFORMIDAD | UNIDAD | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, Marca reconocida y de calidad | 95,200.00 | 95,200.00 | 99,960.00 | 99,960.00 | 104,720.00 | 104,720.00 | 95,200.0 |
| 53 | MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 500 ML (BALON VOLUMETRICO) DE VIDRIO CON UNA MARCA CIRCULAR CL. A CON CERTIFICADO DE LOTE DE CONFORMIDAD | UNIDAD | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, Marca reconocida y de calidad | 238,000.00 | 238,000.00 | 249,900.00 | 249,900.00 | 261,800.00 | 261,800.00 | 238,000.0 |
| 54 | BURETAS SEGÚN MOHR, CONFORME CON DIN EN ISO 385, 25:0.05 ML, +/- 0,03 ML, CL. AS CON CERTIFICADO DE LOTE DE CONFIRMIDAD | UNIDAD | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, Marca reconocida y de calidad | 856,800.00 | 856,800.00 | 899,640.00 | 899,640.00 | 942,480.00 | 942,480.00 | 856,800.0 |
| 55 | ENZIMA QUANTABIO PERFECTA, MULTIPLEX QPCR- SUPERMIX, LOW ROX (PERFECTA MULTIPLEX QPCR SUPERMIX L-ROX) REF:95108-200 | KITX200 REACCIONES | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años Marca reconocida y de calidad. | 6,354,600.00 | 6,354,600.00 | 6,672,330.00 | 6,672,330.00 | 6,990,060.00 | 6,990,060.00 | 6,354,600.0 |
| 56 | KIT PARA DERRAMES BIOLOGICOS O QUIMICOS REF:GV330101 CONTIENE: • BIOSORB® (GELIFICANTE), DETERPLUS ENZIMÁTICO® (DETERGENTE ENZIMÁTICO), QUATERPLUS® AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN, TERSUSGEL® (GEL ANTIBACTERIAL), CINTA PLÁSTICA DE SEÑALIZACIÓN, GAFAS PARA PROTECCIÓN PERSONAL, PALA Y RECOGEDOR PLÁSTICO, BOLSA ROJA DE RIESGO BIOLÓGICO, TAPABOCAS, PAÑOS ABSORBENTES, GUANTES DE NITRILO, BATA Y GORRO DESECHABLES | KIT | 1 | Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años | 396,984.00 | 396,984.00 | 416,833.20 | 416,833.20 | 436,682.40 | 436,682.40 | 396,984.0 |
| 57 | CAJA PETRI RODAC 60 X 15 MM REF:2303-1065 | CAJA X 500 UNIDADES | 1 | Adjuntar certificado de calidad. | 940,100.00 | 940,100.00 | 987,105.00 | 987,105.00 | 1,034,110.00 | 1,034,110.00 | 940,100.0 |
| | **SUBTOTAL INSUMOS** | | | | | **$52,180,025.75** | | **$62,250,068.47** | | **$64,777,668.40** | **$52,180,025.7** |
| 1 | IVCOMB.96. HIV 1&2 Ab&Ag SCREENING RS:2024RD-0001093-R3 | KITX96PRUEBAS | 1 | DIAPRO | 2,120,857.00 | 2,120,857.00 | 2,332,943.00 | 2,332,943.00 | 2,226,900.00 | 2,226,900.00 | 2,120,857.0 |
| 2 | SAG1ULTRA.96. HBS Ag ONE VERSION ULTRA RS:2019RD-0001100-R2 | KITX96PRUEBAS | 1 | DIAPRO | 1,784,286.00 | 1,784,286.00 | 1,962,715.00 | 1,962,715.00 | 1,873,500.00 | 1,873,500.00 | 1,784,286.0 |
| 3 | BCAB. HBcAb - RS:2024RD-0008711 | KITX96PRUEBAS | 1 | DIAPRO | 2,087,169.00 | 2,087,169.00 | 2,295,886.00 | 2,295,886.00 | 2,191,527.00 | 2,191,527.00 | 2,087,169.0 |
| 4 | SIABULTRA.CE. SIPYPHILIS Ab VERSIÓN ULTRA | KITX96PRUEBAS | 1 | DIAPRO | 2,659,457.00 | 2,659,457.00 | 2,925,403.00 | 2,925,403.00 | 2,792,430.00 | 2,792,430.00 | 2,659,457.0 |
| 5 | [T1060] SYPHILIS ELISA IgG+IgM | KITX96PRUEBAS | 1 | VIRCELL | 2,120,831.00 | 2,120,831.00 | 2,332,914.00 | 2,332,914.00 | 2,226,873.00 | 2,226,873.00 | 2,120,831.0 |
| 6 | SIFILIS PRUEBA RAPIDA CASETTES COD:06FK10 | KITX30 | 4 | ABBOTT | 256,000.00 | 1,024,000.00 | 281,600.00 | 1,126,400.00 | 268,800.00 | 1,075,200.00 | 1,024,000.0 |
| 7 | ROSA DE BENGALA (BRUCELOSIS)-50 T | KITX50 | 1 | SPINREACT | 211,200.00 | 211,200.00 | 247,720.00 | 247,720.00 | 236,460.00 | 236,460.00 | 211,200.0 |
| 8 | HEPATITIS C HCV PRUEBA RAPIDA CASETTES REF.02FK10 | KITX30 | 1 | ABBOTT | 300,000.00 | 300,000.00 | 330,000.00 | 330,000.00 | 315,000.00 | 315,000.00 | 300,000.0 |
| 9 | HEPATITIS B HBSAG COMBO PRUEBA RAPIDA CASETTES REF:AD0042C | KITX30 | 1 | AD-BIO | 124,000.00 | 124,000.00 | 136,400.00 | 136,400.00 | 130,200.00 | 130,200.00 | 124,000.0 |
| 10 | RPR CARBON SIFILIS | KITX500PRUEBAS | 1 | SPINREACT | 405,000.00 | 405,000.00 | 594,000.00 | 594,000.00 | 567,000.00 | 567,000.00 | 405,000.0 |
| 11 | HIV AB/AG 4 GENERACION PRUEBA RAPIDA | KITX30 | 2 | H&M TEST | 378,000.00 | 756,000.00 | 415,800.00 | 831,600.00 | 396,900.00 | 793,800.00 | 756,000.0 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | TSH NEONATAL X ELISA + PAPEL FILTRO | KITX192PRUEBAS | 2 | ACCUBIND | 2,284,354.00 | 4,568,708.00 | 2,708,589.00 | 5,417,178.00 | 2,585,472.00 | 5,170,944.00 | 4,568,708.0 |
| 13 | SEROLOGIA VDRL CON CONTROLES REF.1853155 | KITX200PRUEBAS | 1 | WIENER | 234,918.00 | 234,918.00 | 258,410.00 | 258,410.00 | 246,664.00 | 246,664.00 | 234,918.0 |
| 14 | RUBEOLA IgM X ELISA REF.M1026 | KITX96PRUEBAS | 1 | VIRCELL | 1,679,085.00 | 1,679,085.00 | 1,846,994.00 | 1,846,994.00 | 1,763,039.00 | 1,763,039.00 | 1,679,085.0 |
| 16 | AZUL DE BROMOTHYMOL HIDROSOLUBLE R - 132 REF:460440 | VIAL 0.112 GRS | 1 | CONTROL | 1,168,363.42 | 1,168,363.42 | 1,080,000.00 | 1,285,200.00 | 1,030,909.00 | 1,226,781.71 | 1,168,363.4 |
| 15 | TOXOPLASMA ELISA IgM CAPTURE REF:M1027 | KITX96PRUEBAS | 1 | VIRCELL | 1,625,477.14 | 1,625,477.14 | 1,784,648.00 | 1,784,648.00 | 1,703,527.00 | 1,703,527.00 | 1,625,477.1 |
| | **SUBTOTAL REACTIVOS** | | | | | **$22,869,351.56** | | **$25,708,411.00** | | **$24,539,845.71** | **$22,869,351.5** |
| 1 | **MESA ANTIVIBRATORIA.** SU CONSTRUCCIÓN DE DOBLE MESA MANTIENE EL BLOQUE DE GRANITO EN EL MEDIO Y REDUCE LA INTERFERENCIA. SUPERFICIE DE TRABAJO AMPLIA DE 400MM X 450MM. BLOQUE DE GRANITO RESISTENTE A LAS RASPADURAS. EL MESA LAMINADA EN NEGRO PROPORCIONA UNA AMPLIA SUPERFICIE DE TRABAJO PARA EL REPOSO DE MUESTRAS O DOCUMENTOS. ESTRUCTURA LIVIANA DE ALUMINIO TUBULAR. PATAS DE NIVELACIÓN AJUSTABLES PARA SUPERFICIES IRREGULARES. SUPERFICIE PULIDA HACE FÁCIL SU LIMPIEZA DIMENSIONES 800X600X782MM (AXPXA). | UNIDAD | 1 | ADAM EQUIMENT | 12,230,128.61 | 12,230,128.61 | 12,841,635.10 | 12,841,635.10 | 13,329,617.21 | 13,329,617.21 | 12,230,128.61 |
| 2 | **CONGELADOR CHALLENGER REF. CH226 BLANCO.** CAPACIDAD BRUTA: 152 LITROS CAPACIDAD NETA: 140 LITROS FUNCIÓN DUAL (CONGELA Y REFRIGERA) CHAPA DE SEGURIDAD BAJO NIVEL DE RUIDO GAS REFRIGERANTE R600A ILUMINACIÓN TIPO LED GABINETE INTERNO Y EXTERNO EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA CONSUMO DE ENERGÍA: 27,6 KWH / MES CONTROLES: TERMOSTATO MECÁNICO DUAL | UNIDAD | 1 | CHALLENGER | 2,756,193.51 | 2,756,193.51 | 2,894,002.65 | 2,894,002.65 | 3,003,975.31 | 3,003,975.31 | 2,756,193.51 |
| | **SUBTOTAL EQUIPOS** | | | | | **$14,986,322.12** | | **$15,735,637.75** | | **$16,333,592.52** | **$14,986,322.1** |
| | **VALOR TOTAL A CONTRATAR** | | | | | | | | | | **$90,035,699.4** |

**ANALISIS DEL MERCADO**

✓ **COMO ADQUIRIÓ LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN:**

| INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO | |
|---|---|
| NÚMERO DEL CONTRATO | 04-065 DE 2021 |
| ESTADO DEL CONTRATO | LIQUIDADO |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | MENOR CUANTIA |
| OBJETO DEL CONTRATO | ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO, PARA DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA–COVID–19 Y FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. |
| CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO | $30.390.700,00 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | SERVIQUIMICOS E.U R/L |

| | |
|---|---|
| PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA | **COLOMBIA-BOYACA** |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA | MARIELA OMAIRA JIMENEZ RODRIGUEZ |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 2 MESES |
| FORMA DE PAGO | De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor. |
| GARANTÍAS | Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más.<br>Calidad del Bien: por una suma equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más |

| INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO | |
|---|---|
| NÚMERO DEL CONTRATO | 04-080-2022 |
| ESTADO DEL CONTRATO | **LIQUIDADO** |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | **MINIMA CUANTIA** |
| OBJETO DEL CONTRATO | ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES DE APOYO PARA EL LABORATORIO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES ESPECIALIZADOS DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE. |
| CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO | $23.397.300 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | SERVIQUIMICOS E.U R/L |
| PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA | **COLOMBIA-BOYACA** |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA | MARIELA OMAIRA JIMENEZ RODRIGUEZ |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 10 DIAS |
| FORMA DE PAGO | De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor. |
| GARANTÍAS | Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más.<br>Calidad del Bien: por una suma equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más. |

**7.2 FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.**

| INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO | |
|---|---|
| NÚMERO DEL CONTRATO | 633-004-2017 |
| ENTIDAD CONTRATANTE | INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) |
| ESTADO DEL CONTRATO | **LIQUIDADO** |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | **MINIMA CUANTIA** |
| OBJETO DEL CONTRATO | COMPRA DE ÚTILES DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS LAS CUALES HACEN PARTE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BOYACA. |
| CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO | $2.000.000 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | NELLY TERESA GOMEZ CARO |
| PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA | COLOMBIA-BOYACA |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA | NELLY TERESA GOMEZ CARO |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 03 DIAS |
| FORMA DE PAGO | De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor. |

| | |
|---|---|
| GARANTÍAS | Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más.<br>Calidad del Bien: por una suma equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más. |

| | |
|---|---|
| INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO | |
| NÚMERO DEL CONTRATO | 003 - 2016 |
| ENTIDAD CONTRATANTE | MUNICIPIO DE OROCUE |
| ESTADO DEL CONTRATO | LIQUIDADO |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | MINIMA CUANTIA |
| OBJETO DEL CONTRATO | SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE. |
| CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO | $ 7,998,900.00 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | YOLIMA YANETH UNDA MONROY |
| PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA | COLOMBIA-CASANARE |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA | YOLIMA YANETH UNDA MONROY |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 90 DIAS |
| FORMA DE PAGO | Se realizará un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto del mismo, previa presentación del acta de terminación, presentación de factura y/o cuenta de cobro. Acta de recibo por almacén Municipal y firma de acta final, certificación del presidente del concejo Municipal. |
| GARANTÍAS | Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más.<br>Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más. |

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

La entidad ha realizado durante los últimos años la contratación para la adquisición de equipos y reactivos para el procesamiento de muestras en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en el Departamento de Arauca. Para calcular el valor de cada uno de los reactivos requeridos en el presente estudio se realizó con cotizaciones de empresas autorizadas para suministrar los reactivos requeridos. El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotizaciones obtenidas por la entidad.

Para la contratación de la "ADQUISICION DE INSUMOS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO PARA DAR RESPUESTA A EISP, FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y CONTROL DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se debe adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA serán de conformidad con lo previsto en el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y su adquisición deberá hacerse mediante el uso de los procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y al contrato que llegare a celebrarse será el previsto en estos Pliegos de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional". En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Para efectos de contratar la "ADQUISICION DE INSUMOS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO PARA DAR RESPUESTA A EISP, FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y CONTROL DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor de equipos y reactivos para laboratorio, y que en el Registro Único de Proponentes aparezca la actividad de suministro de reactivos para laboratorio. El valor total de lo contratado será de NOVENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($90.035.699.43).

El pago será realizado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, el cual se cancelará al contratista el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas
- Informe de ejecución, realizado por el contratista.
- Entrada de elementos a almacén
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor
- Acta final
- Acta de liquidación
- Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual.
- Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.
- Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II y realización de los trámites legales correspondientes ante la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

El plazo de los contratos corresponde a las necesidades de las Dimensiones de Salud Pública para la realización de las diferentes actividades las cuales se llevarán a cabo en el Departamento de Arauca; para el presente estudio, se ha establecido un plazo de 3 meses.

**Obligaciones técnicas del contratista:**

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. D) Los reactivos e insumos deben cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva y se debe Adjuntar certificado de calidad del fabricante. E) Garantizar que los bienes suministrados, sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. F) Cuando los bienes o servicios objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo". G) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. H) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. I) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.J) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

**ALIX ROBINSON HIDALGO**
**Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Elaboró:** | Yanira Pérez Romero | CPS-01-317 de 2026 | | **Anexos:** |
| **Revisó aspectos técnicos:** | Alix Robinson Hidalgo | Profesional Especializado LSPF | | |
| **Revisó aspectos Financieros** | Jorge Mario Rojas | Subdirector Administrativo y Financiero | | |